

MARCO ANTONIO ZAPATA

AUTORIZACION PARA COMERCIAR

El Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que los esposos de primeras nupcias Antonio Miguel Zapata, nacido, el 18 de diciembre de 1959, apellido materno Acosta, D.N.I. n° 13.046.430 y Stella Maris Braccacini, nacida el 3 de septiembre de 1962, apellido materno Braccacini, D.N.I. n° 16.445.038, argentinos, domiciliados en calle Domingo Silva n° 1021 de la ciudad de Rafaela, en su carácter de padres de don MARCO ANTONIO ZAPATA, nacido el 29 de agosto de 1987, apellido materno Braccacini, soltero, D.N.I. n° 33.215.115, argentino, domiciliado en calle Domingo Silva n° 1021 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 11 del Código de Comercio, vienen a otorgar autorización expresa para que su hijo ejerza el comercio, lo que se publica por el término de ley. Rafaela, 7 de Febrero de 2007. - Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 54,45□1821□Feb. 14 Feb. 16

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION N° 03/07 - GRAL.

Santa Fe, 31 de Enero de 2007.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en Expediente N° 15170-0079709-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.) faculta a la Administración Provincial de Impuestos a modificar en más los límites de la exención establecida en los incisos m) y n) del art. 114 del mismo Código, mediante los que se exceptúa a los inmuebles propiedad de los discapacitados, ex combatientes de la guerra de Malvinas y a Jubilados y Pensionados;

Que por Resolución General N° 015/05 de esta Administración Provincial de Impuestos del 23/11/2005 se modificaron esos límites, fijándolo en la suma de \$ 462,00 (pesos cuatrocientos sesenta y dos);

Que en razón de las readecuaciones de haberes que se han producido desde el dictado de aquella resolución, se estima necesario actualizar los montos establecidos como límites de las exenciones de los incisos m) y n) del art. 114 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modif.);

Que en tal sentido, se solicitó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia información sobre

los nuevos montos de haberes mínimos;

Que dicho Organismo indicó que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 1215/06 ha dispuesto como haber mínimo de Jubilación y Pensión el monto de \$ 470,00 (pesos cuatrocientos setenta) a partir del 01 de Mayo del corriente año;

Que no se han modificado las pautas presupuestarias del año 2006;

Que la Administración Regional Santa Fe sugiere que debería dictarse un nuevo acto administrativo ajustando dicho valor a \$ 600,00 (pesos seiscientos), suma que se estima conveniente por estar comprendida dentro del límite establecido de hasta una vez y media el valor del haber mínimo, como se indica en el artículo 114 inciso n) del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias), y no incrementaría en gran medida la cantidad de exenciones a otorgar, manteniéndose el porcentaje aproximado de las acordadas en la actualidad;

Que, en razón de lo expuesto y en uso de las facultades a que se hiciera referencia anteriormente, corresponde dictar un acto administrativo para dejar establecido el nuevo monto máximo de ingresos, aplicable a los incisos m) y n) del art. 114 del citado cuerpo legal;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Modificar el importe límite establecido en los incisos m) y n) del artículo 114 del Código Fiscal (t.o. 1997 y sus modificatorias) para otorgar la exención de pago de impuesto inmobiliario a los inmuebles cuya titularidad pertenezca a discapacitados, excombatientes de la guerra de Malvinas y a jubilados y pensionados, respectivamente, el que se fija en la suma de \$ 600,00 (pesos seiscientos) nominales.

ARTICULO 2º - Establecer que la presente Resolución General tendrá efecto a partir del ejercicio fiscal 2007.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, incorpórese en el sitio Web-API, y oportunamente, archívese.

C.P.N. HECTOR SERRAVALLE

Administrador Provincial

API

S/C 1846 Feb. 14

DIRECCION PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPOSICION N° 0012

Santa Fe, 18 de Enero de 2007.

VISTO:

El Expediente Nro. 00308-0006225-6, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Tribunal de Cuentas de la Provincia gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario"... atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°.

Que por Resolución 623/05, el Ministro de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° de la Ley N° 12.360.

Que el Reglamento de la Ley 12.360, aprobado por Decreto nro. 1.820, contempla en el apartado Excepciones, en el artículo 4°, inciso b) sistemas heredados.

Que en el Expediente, Nro. 00901-0024740-9, se tramita la adquisición de software con destino a dicho organismo.

Que dicho software será destinado a computadoras personales, cuyo hardware fue actualizado, para sustentar y apoyar el desarrollo de las tareas normales de oficina en distintas áreas internas del organismo y en determinadas delegaciones fiscales. El software de base a adquirir, se utilizará, como plataforma operativa para acceder a los sistemas institucionales (Registro de Asistencias, Base Documental, ACL, etc.), sistemas de alcance general a la administración pública provincial (SIE, Portal de la Provincia), Sistema de Administración Financiera (SIPAF), entre otros.

Que el SIPAF, Sistema Provincial de Administración Financiera y el Sistema ACL, Herramienta de Auditoría de Datos, exigen y requieren para su utilización, la plataforma de trabajo, sustentada por el sistema operativo propietario Windows. Se trata de Sistemas Heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, fundamentalmente, el SIPAF, demanda un enorme esfuerzo desde el punto de vista técnico y económico. La utilización del SIPAF, por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, se fundamenta en que este organismo participa en el esquema implantado, cumpliendo las funciones de órgano Rector.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado, que se refiere al sistema operativo Windows.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1º) Autorizar al Tribunal de Cuentas de la Provincia a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a actualizar por dicho organismo:

-MS Windows XP Professional, en español, (nueve licencias de uso), con documentación, presinstalado y service pack aplicado.

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL CHURRUARIN

Director Prov. de Informática

S/C 1841 Feb. 14

DISPOSICION N° 0013

Santa Fe, 18 de Enero de 2007

VISTO:

El Expediente N° 00101-0159719-6 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Delegación del Gobierno de Santa Fe en Capital Federal gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4º "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software queda automáticamente exceptuado;

Que la Resolución N° 623/05 delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4º "EXCEPCIONES" de la Ley N° 12.360;

Que la autorización solicitada por la Delegación del Gobierno de Santa Fe en Capital Federal de un sistema operativo Windows XP Pro en español se encuentra vinculada al Expediente N° 00101-0155634-0, por el que se tramita su adquisición;

Que el sistema operativo Windows XP Pro en español será destinado a una computadora personal destinada al área de Servicios Asistenciales con el objetivo de instalar el sistema de Servicios Sociales desarrollado en Ms-Access e informado en foja 49 del Exp. 00308-0005543-0 sobre relevamiento de sistemas Art. 6º del Decreto 1820/05;

Que por otra parte, el requerimiento del aplicativo sobre el sistema operativo donde puede ejecutarse determina que, a la fecha, no exista alternativa de reemplazo por otro en el marco de la Ley 12.360;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Delegación del Gobierno de Santa Fe en Capital Federal, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1º) Autorizar a la Delegación del Gobierno de Santa Fe en Capital Federal a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento existente en la repartición mencionada:

- 1 (uno) Sistema Operativo Windows XP PRO en español.

2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL CHURRUARIN

Director Prov. de Informática

S/C 1842 Feb. 14

DISPOSICION N° 0014

Santa Fe, 18 de Enero de 2007

VISTO:

El Expediente N° 00101-0159945-9 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Logística del Ministerio Coordinador gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.... ", atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que por Resolución 623/05, el Ministro de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° de la Ley N° 12.360.

Que la autorización solicitada por la Subsecretaría de Logística del Ministerio Coordinador en este expediente, está relacionada al Expediente 00101-0159944-8 por el que se tramita la adquisición de 1 (uno) Sistema Operativo MS-Windows XP Pro en español, para instalar en un computador personal que estará destinado específicamente a tareas directamente relacionadas al Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF), en virtud de que este así lo requiere;

Que el SIPAF es un sistema informático ya existente y en uso, que al momento de la promulgación de la Ley 12.360 ya se encontraba finalizado su análisis y desarrollo, realizado en lenguaje de programación propietario que requiere sistema operativo MS-Windows para su ejecución;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido....", que es el caso en el que se encuentra el SIPAF.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Logística del Ministerio Coordinador en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1°.- Autorizar a la Subsecretaría de Logística del Ministerio Coordinador a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por la dirección antes mencionada:

* 1 (uno) Sistema Operativo Windows XP Pro en español.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL CHURRUARIN

Director Prov. de Informática

S/C 1843 Feb. 14

DISPOSICION N° 0016

Santa Fe, 25 de Enero de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 00308- 0006337-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Informática gestiona autorización para utilizar software propietario;y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será la encargada de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III- Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que por Resolución N° 623/05, el Ministerio de Hacienda y Finanzas se delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere la Ley 12.360 y su decreto reglamentario N° 1820/05;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Informática en el presente trámite, está relacionada al Expediente 00308-0006040-9 que gestiona la compra de diverso equipamiento para la misma Dirección.

Que, con respecto a las computadoras portátiles (notebook) en sus últimos modelos, se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento bajo ambientes libres;

Que los Departamentos Técnicos informan que las mismas funcionan únicamente en entornos operativos Windows;

Que en razón de la incorporación de nuevos dispositivos manejadores de cinta magnética a usar en el mantenimiento de copias de seguridad de información crítica se requiere incorporar licencias al software ya existente y del cual se informa no hay a la fecha disponibilidad de software libre que disponga de las funcionalidades necesarias.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Informática, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE INFORMÁTICA

DISPONE:

1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Informática, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por dicho organismo a través del Expte: Nro. 00308-0006040-9

MS WINDOWS diez (10) Licencias.

HP Open View Data Protector dos (2) licencias.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL CHURRUARIN
Director Prov. de Informática

S/C 1844 Feb. 14

DISPOSICION N° 0017

Santa Fe, 26 de Enero de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 13301-0152022-0, registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Administración Provincial de Impuestos solicita la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada a este Ministerio en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°.

Que por Resolución 623/05, el Ministro de Hacienda y Finanzas delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Artículo 4° de la Ley N° 12.360.

Que el Reglamento de la Ley 12.360, aprobado por Decreto N° 1820, contempla en el apartado Excepciones, en el artículo 4° inciso b) sistemas heredados.

Que en el Expediente, Nro. 13302-0403878-1, se tramita la adquisición de software con destino a dicho organismo.

Que dicho software, se refiere al sistema operativo MS-Windows XP, que el software de emulación utilizado para trabajar con los aplicativos de API, requiere para su instalación y uso.

Que tal sistema operativo se destinará a los puestos de trabajo de la Administración Provincial de Impuestos, ubicados en las oficinas del Centro Municipal del Distrito Noroeste de la ciudad de Rosario, los que tienen por finalidad brindar el servicio de atención a los contribuyentes de la zona.

Que las funcionalidades de los aplicativos de los Sistemas Tributarlos residentes en el Host Central de la Dirección Provincial de Informática, con los que se opera, comprenden la emisión de distintas clases de formularios, tales como, boletas en concepto de impuesto inmobiliario y patente, convenios de pagos, intimaciones, análisis de estados de cuentas corrientes y pagos, entre los principales.

Que tales sistemas heredados requieren para la puesta en funcionamiento de las funcionalidades de impresión antes mencionadas, de un software de emulación, que permite resolver la interfase de impresión exitosamente. Aclarando que en la actualidad, no se ha encontrado un software de emulación que cumpla con los mismos requerimientos del solicitado, dentro del marco del software libre, es decir, que permita ejecutar correctamente la impresión de formularios. Y que además se pueda instalar y operar sobre un sistema operativo libre.

Que dichos sistemas heredados fueron informados oportunamente según lo estipula el art. 6to. del Decreto Reglamentario Nro. 1820/05 y gestionado en el Expte. Nro. 00308-0005543-0, en fs. 75 y 76.

Que tales aplicaciones y software de emulación exigen, para su puesta en funcionamiento, la plataforma tecnológica cuya base es el sistema operativo Windows.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Administración Provincial de Impuestos, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado, que se refiere al sistema operativo Windows.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1º - Autorizar a la Administración Provincial de Impuestos a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows XP Pro OEM, 2 (dos) licencias de uso.

2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RAUL CHURRUARIN

Director Prov. de Informática

S/C 1845 Feb. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE ROSARIO

FACULTAD DE PSICOLOGIA

INSCRIPCION A CONCURSO

CARGOS DOCENTES

La Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, de acuerdo a lo establecido mediante Resoluciones C.S. 514/2006 y N° 030/2007 D., ha establecido la apertura de inscripción al Concurso para proveer cargos docentes en la asignatura y dedicaciones que se detallan a continuación:

Cargos: 1 (uno) Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva.

1 (uno) Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva.

Asignatura: Metodología de la Investigación Psicológica II.

Area: Teorías y Métodos

Inscripción: desde el 13 de marzo de 2007 al 19 de marzo de 2007 inclusive, en la Oficina de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 bis de la ciudad de Rosario, en el horario de 09 a 13 hs.

\$ 301861Feb. 14

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la Sra. SERDA SILVINA VERONICA, cuenta N° 021-278847-5, con domicilio fiscal en calle Pie. Roca 844 - Loc. 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1745-5/06 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0270541-8 "SERDA SILVINA VERONICA"

Rosario, 18 de Octubre de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - Determinar los reajuste impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110 practicados a la firma SERDA SILVINA VERONICA, Cuenta N° 021-278847-5, con domicilio fiscal en calle Pte. Roca 844 Loc. 01 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 162 a 171 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación y los intereses de acuerdo a las disposiciones establecidas por los Artículos 45 y 43 Código Fiscal vigente (T.O. 1997 y sus modificatorias.) conforme al Artículo 5º de la Resolución General N° 04/98 y al Decreto N° 1560/91 y normas complementarias respectivamente, de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS DIFERENC. INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS DE IMPUESTO

I. Brutos 2001 02 a 12 8929,91 13132,14 1722,58 23784,63

I. Brutos 2002 01 a 03-05 a 07-09 667,64 793,09 128,78 1589,51

I. Brutos 2004 03 168,61 78,07 32,52 279,20

I. Brutos 2005 07-12 □4391,45 □330,19 □847,11 □5568,75

Ap. Soc. Ley 5110 2006 01-02 □5854,93 □350,99 □1129,41 □7335,33

912,55 □51,58 □91,25 □1055,38

TOTAL GENERAL □20.925,09, □14.736,06, □3.951,65, □39.612,80

ARTICULO 2º - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 39.612,80 (Pesos: treinta y nueve mil seiscientos doce con 80/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C □□1722 □□□ Feb. 14 Feb. 20

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma SANTA FE 941 S.R.L., cuenta Nº 021-294659-8 con domicilio fiscal en calle Santa Fe 941 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 510/06 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0478474-3 - SANTA FE, 941 S.R.L.:

Santa Fe, 6 de Octubre de 2006.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 102-1/06 de Administración Regional Rosario, por el señor Jorge Luis Fernando Caminotti, D.N.I. Nº 6.067.508, con domicilio real y legal en calle Catamarca 1533 Piso 7º Dpto. 1º por derecho propio y en representación de la firma SANTA FE 941 S.R.L., con domicilio fiscal en calle Santa Fe 941, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta Nº 021-142379-9 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110.

ARTICULO 2º - Requerir a la firma SANTA FE 941 S.R.L. y/o al Sr. Jorge Luis Fernando Caminotti, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 11.617,87 (pesos once mil seiscientos diecisiete con 87/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. 04/98, correspondiente a los anticipos 09 a 12/2000 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales - Res. Gral. 06/93 y la suma de \$ 819,56 (Pesos Ochocientos diecinueve con 56/100) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. Nº 04/98, correspondiente a los anticipos 09 a 12/2000 de Aportes Sociales Ley 5110, de acuerdo a los Cuadros Resumen de Reajuste confeccionados por Subdirección de Fiscalización Externa Nº 2 de Administración Regional Rosario, obrantes a fs. 112 y 113, respectivamente y que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa Nº 2, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y particular del recurrente y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: □ Domicilio: SANTA FE 941 - ROSARIO □ Cta. Nº 021-294659-8

SANTA FE 941 S.R.L. □ Expte. 13302-0478474-3

Diferencia de □ Multas

Concepto Impuesto Calificación Monto Intereses Total

Liquidadas al 20%

20/10/06

ING. BRUTOS 09 A 12/2000 3.136,51 Resol. 04/98 Art. 5º 82,79 2.596,72 5.584,64 11.317,87

INFRACC. A LOS DEBERES RES. 06/93 ART. 1 300,00 300,00

FORMALES INC. D

TOTALES 3.136,51 2.896,72 5.584,64 11.617,87

SON PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 87/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 510

FECHA: 06 OCTUBRE 2006

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: SANTA FE 941 - ROSARIO Cta. N° 021-294659-8

SANTA FE 941 S.R.L. Expte. 13302-0478474-3

Diferencia de Multas

Concepto Impuesto Calificación Monto Intereses Total

Liquidadas al 20%

20/10/06

LEY 5110 09 A 12/2000 217,08 Resol. 04/98 Art. 5º 100 217,08 385,40 819,56

TOTALES 217,08 217,08 385,40 819,56

SON PESOS: OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 56/100 OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 510

FECHA: 06 OCTUBRE 2006

S/c 1723 Feb. 14 Feb. 20

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la Sra. ANA MARIA DOS SANTOS AMADO, DNI. N° 13.077.163, cuenta N° 021-299916-7 con domicilio fiscal en calle Rivadavia 2541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 487/06 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0215865-4 "DOS SANTOS AMADO ANA MARIA". Santa Fe, 21 de Setiembre de 2006. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 595-3/06 de Administración Regional Rosario, por ANA MARIA DOS SANTOS AMADO, DNI. N° 13.077.163, con domicilio fiscal en calle Rivadavia 2541 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 021-299916-7 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Requerir a ANA MARIA DOS SANTOS AMADO, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 7.179.81 (pesos siete mil ciento setenta y nueve con ochenta y un ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión , graduadas según Resolución Gral. 04/98, correspondiente a los anticipos 07 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 07/01 e intereses por pago fuera de término de los anticipos 07,09 y 12/99 y 01 y 02/00 de Aportes Sociales Ley 5110 y la suma de \$ 56.358,16 (Pesos Cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con dieciseis ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, por los anticipos 06 a 12/99; 01, 03 a 12/00; 01 a 05 y 07 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05 y 01/06 e intereses por pago fuera de término de los anticipos 07, 09 y 12/99 y 02/00 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes firmales, de acuerdo a los Cuadros Resumen de Reajustes confeccionados por Subdirección de Fiscalización Externa N° 1 de Administración Regional Rosario, obrantes a fs. 191 y 192, respectivamente y que forman parte de la presente.

ARTICULO 3º) De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial de Impuestos

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: RIVADAVIA 2541 - ROSARIO Cta. N°: 021-299916-7

DOS SANTOS AMADO ANA MARIA Expte.13302-0215865-4

Concepto Diferencia de Multas

Impuesto Calificación

Liquidadas al % Monto Intereses Total

30/10/06

INGRESOS BRUTOS 1999 06 a 12 4.054,87 Resol. 04/98 Art.
5° 70,90 2.874,90 9.010,42 15.940,19

INGRESOS BRUTOS 2000 01-03 a 12 7.720,02 Resol. 04/98 Art.
5° 70,90 5.473,49 14.653,01 27.846,52

INGRESOS BRUTOS 2001 01 a 05-07 a 12 2.708,95 Resol. 04/98 Art.
5° 70,90 1.920,65 4.432,19 9.061,79

INGRESOS BRUTOS 2002 01 a 12 324,00 Resol. 04/98 Art. 5° 70,90 229,72 377,46 931,18

INGRESOS BRUTOS 2003 01 a 12 324,00 Resol. 04/98 Art. 5° 70,90 229,72 238,93 792,65

INGRESOS BRUTOS 2004 01 a 12 324,00 Resol. 04/98 Art. 5° 70,90 229,72 130,72 684,44

INGRESOS BRUTOS 2005 01 a 12 324,00 Resol. 04/98 Art. 5° 70,90 229,72 56,93 610,65

INGRESOS BRUTOS 2006 01 27,00 Resol. 04/98 Art. 5° 70,90 19,14 2,25 48,39

P.F.T 1999 07 -09-12 2000-02 142,35 142,35

DEBERES FORMALES RES. 06/93 INC. B 300,00 300,00

TOTALES 15.806,84 11.507,06 29.044,26 56.358,16

SON PESOS:

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 487

FECHA: 21 SETIEMBRE 2006

CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: RIVADAVIA 2541 - ROSARIO Cta. N°: 021-299916-7

DOS SANTOS AMADO ANA MARIA Expte.13302-0215865-4

Concepto Diferencia de Multas

Impuesto Calificación

Liquidadas al % Monto Intereses Total

30/10/06

APORTES SOCIALES 1999 07 A 12 161,75 Resol. 04/98 Art. 5° 86,41 139,77 354,88 656,40

APORTES SOCIALES 2000 01 A 12 1.087,79 Resol. 04/98 Art. 5° 86,41 939,96 2.049,19 4.076,94

APORTES SOCIALES 2001 01 A 07 702,00 Resol. 04/98 Art. 5° 86,41 606,60 1.134,55 2.443,15

P.F.T. 1999 07-09-12; 2000 01-02 3,32 3,32

TOTALES 1.951,54 1.686,33 3.541,94 7.179,81

SON PESOS:

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 487

FECHA: 21 SETIEMBRE 2006

S/c 1724 Feb. 14 Feb. 20

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. MASTRODICASA CARLOS, cuenta N° 021-29456-8, con domicilio fiscal en calle Eva Perón 227 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 615/06 IND., dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0227325-2 "MASTRODICASA CARLOS":

Santa Fe, 20 de Noviembre de 2006.

V I S T O: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

ARTICULO 1° - Rechazar, por inadmisibles e improcedencia formal, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Individual N° 482/06 de Administración Provincial de Impuestos, por GEORGINA DE LOREDO BORRAS y MARTIN A. TOGNI, en su carácter de apoderados generales del Sr. CARLOS MASTRODICASA, con domicilio fiscal en calle Eva Perón 227 de la localidad de Granadero Baigorria y constituyendo domicilio legal en calle Sarmiento 1031 6° Piso Ofic. B de la

ciudad de Rosario, ambos de la Provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 021-294556-8 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, por lo expresado en los considerandos precedentes.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 66 -último párrafo- del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, cúrsese a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y en el legal constituido y demás efectos.

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial

Administ. Provincial de Impuestos

S/C 1725 Feb. 14 Feb. 20

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al Sr. RODES JOSE LUIS cuenta N° 091-033435-0, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 2207 de la localidad de Fray Luis Beltrán (C.P. 2156) y domicilio particular en calle Dorrego N° 2682 de la localidad de San Lorenzo (C.P. 2200), ambos de la Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1877-7/06 dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0488077-1 "RODES JOSE LUIS"

Rosario, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

CONSIDERANDO:RESUELVE:

ARTICULO 1° - Determinar de Oficio los reajuste impositivos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes. Sociales - Ley 5110 practicados a la firma RODES, JOSE LUIS, Cuenta N° 091-033435-0, con domicilio fiscal en calle San Martín N° 2207 de la localidad de Fray Luis Beltrán (C.P. 2156) y domicilio particular en calle Dorrego N° 2682 de la localidad de San Lorenzo (C.P. 2200), ambos de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 146 a 153, 155 a 157, 164 a 167, 169 y 170 del referido Expediente y aplicar los intereses, las penalidades aconsejadas por la verificación y las sanciones por infracción a los deberes formales de acuerdo a las disposiciones establecidas por los Artículos 43, 45 y 44 del Código Fiscal vigente (T.O. 1997 y sus modificatorias) conforme al Decreto N° 1560/91 y normas complementarias, al artículo 5° de la Resolución N° 04/98 y artículo 1° inc. d) de la Resolución General N° 06/93 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO Y PERIODOS □ DIFERENC. □ INTERESES □ MULTAS □ TOTALES

ADEUDADOS □ DE IMPUESTO

I. Brutos 1999 12 □ 166,78 □ 351,06 □ 517,84

I. Brutos 2000 01 a 12 □ 16541,99 □ 31582,11 □ 16346,79 □ 64470,89

I. Brutos 2001 01 a 12 □ 13665,61 □ 21445,40 □ 13504,36 □ 48615,37

I. Brutos 2002 01 a 12 □ 10471,68 □ 12254,44 □ 10348,11 □ 33074,23

I. Brutos 2003 01 a 05 □ 3869,89 □ 3294,97 □ 3824,23 □ 10989,09

Pagos fuera de término IB 2000 01 □ 0,52 □ 0,52

Ap. Soc. Ley 5110 2000 01 a 12 □ 1283,87 □ 2442,61 □ 1238,87 □ 5010,35

Ap. Soc. Ley 5110 2001 01 a 12 □ 1432,68 □ 2200,64 □ 1432,68 □ 5066,00

Ap. Soc. Ley 5110 2002 01 a 12 □ 804,37 □ 965,93 □ 804,37 □ 2574,67

Ap. Soc. Ley 5110 2003 01 a 03 □ 141,41 □ 124,35 □ 141,41 □ 407,17

Infracción deberes formales □ 150,00 □ 150,00

TOTAL GENERAL □ 48.378,28, □ 74.662,03, □ 47.835,82, □ 170.876,13

ARTICULO 2° - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 170.876,13 (Pesos: CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 13/100) conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio, de los intereses por falta de pago en término.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5) del mencionado texto legal, se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL DE FISCALIZACION a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

S/c 1726 Feb. 14 Feb. 20

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente MARCELO RAMON MANGIALARDI, DNI. 11.750.524, con domicilio fiscal en calle José C. Paz 2502 de la ciudad de Rosario -provincia de Santa Fe, titular de la cuenta N° 921-758144-4 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Individual N° 660/06 dictada en Autos caratulados: "Expediente N° 13302-0506525-0 y agregado N° 13302-0522381-0 MANGIALARDI MARCELO RAMON".

Santa Fe, 18 de diciembre de 2006 VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1° - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 829-9/06 de Administración Regional Rosario, por el Sr. MARCELO RAMON MANGIALARDI DNI. N° 11.750.524, con domicilio fiscal en calle José C. Paz 2502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 921-758144-4 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2° - Requerir al Sr. MARCELO RAMON MANGIALARDI, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente el ingreso de la suma de \$ 495,05 (pesos cuatrocientos noventa y cinco con 05 ctvs.) en concepto de multa por omisión, graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 11/05 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y multa por infracción a los deberes formales -Res. Gral. N° 06/93- de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Oficina de Convenio Multilateral - Depto. Grandes Contribuyentes - Subdirección Control Fiscal Interno de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 41 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23° Inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección Control Fiscal Interno - Depto. Grandes Contribuyentes - Oficina de Convenio Multilateral, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme a lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación y demás efectos.

CONCEPTO Y PERIODOS □ DIFERENC. □ MULTAS □ RECARGOS □ TOTALES

ADEUDADOS □ DE IMPUESTO □ □ E

INTERESES

Multa por Omisión IB Per.: 2005/11 □ ... □ 395,05 □ ... □ 395,05

Res. 04/98. Art. 4°.

Multa Infr. Deb. Form. IB Per.: 11/2005 □ ... □ 100,00 □ ... □ 100,00

(Res. 06/93)

TOTALES □ ... □ ... □ ... □ 495,05

C.P.N. HECTOR S. SERRAVALLE

Administrador Provincial de Impuestos

S/c □ □ 1727 □ □ □ Feb. 14 Feb. 20

NOTIFICACION

Por disposición del Señor Administrador Rosario, se notifica al Señor JULIO ALBERTO NICOLAS ALEMANNIO L.E. N° 8.291.712, con domicilio legal en Pje. Cajaraville N° 67 - de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1157-2/06 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0432220-0 ALEMANNIO JULIO: ROSARIO, 18 DE JULIO DE 2006 - VISTO CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1) - Instruir Sumario al Sr. JULIO ALBERTO NICOLAS ALEMANNIO L.E. N° 8.291.712 con domicilio legal en Pje. Cajaraville N° 67 de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en la supuesta infracción a sus obligaciones fiscales.

ARTICULO 2) - Emplazar al supuesto infractor para que dentro de los 15 (quince) días a partir de su notificación alegue su defensa por escrito y propongan o entreguen las pruebas que hagan a su derecho, bajo apercibimiento, en caso contrario, de resolver la causa en rebeldía.

ARTICULO 3) - Cúrsese a la Subdirección de Recaudación - División Sellos, a los efectos de su conocimiento y demás efectos pertinentes.

C.P.N. SUSANA ALEJANDRA RIZZO

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/c □ □ 1728 □ □ □ Feb. 14 Feb. 20

